



ENE F. ACERO CCASA
 NOTARIO ABOGADO
 CALLE LIBERTAD N° 266 - CERCADO - ICA - ICA
 TEL. 056 - 643623
 E-mail: notario.eneacero@hotmail.com
CONSORCIO MACHU PICCHU

MN NOTARÍA
MATTA NUÑEZ
 CALLE INDEPENDENCIA N° 171 - A - PISCO
 TEL: (056) 535470 CEL: 97885949
 email: informes@notariamattanunez.com



CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente, el contrato de consorcio que celebran de una parte los ingenieros, **LUIS ARMANDO MAYURI PIZARRO** con D.N.I N° 41142288, R.U.C N° 10411422882, con domicilio en Urb. San Isidro Mz "O" Lote 8 Provincia y Distrito de Pisco - Ica, **ABRAHAM JUAN ABELARDO GENG OLAECHEA** con D.N.I N° 21405380 R.U.C N° 10214053808, con domicilio en NRO. J INT. 202 C.H. SAN JOAQUIN (4TA. ETAPA) ICA - ICA - ICA.

I. ANTECEDENTES Y DENOMINACION:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Los ingenieros **LUIS ARMANDO MAYURI PIZARRO** y **ABRAHAM JUAN ABELARDO GENG OLAECHEA**, son ingenieros civiles colegiados y registrados en el OSCE como consultores de obra, que cuentan con amplia experiencia en la supervisión de obras de infraestructura pública y privadas, por lo que están en plena capacidad de asumir la labor motivo del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA.- DENOMINACION

El consorcio conformado por los ingenieros **LUIS ARMANDO MAYURI PIZARRO** y **ABRAHAM JUAN ABELARDO GENG OLAECHEA**, el cual adopta la denominación de "**CONSORCIO MACHU PICCHU**".

II.- OBJETO, RESPONSABILIDADES, DOMICILIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto integrar y complementar aptitudes, experiencias y esfuerzos de las partes a fin de intervenir en la prestación de servicios de supervisión de la obra "**SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LOS POZOS TUBULARES N° 01, DISTRITO DE HUMAY - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"**", con CUI N°2471997.

Los servicios a prestarse y sus diversas actividades están enmarcadas en los términos de referencia convenidos con la **EPS EMAPISCO S.A**, mediante los procedimientos seguidos en la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-EPS EMAPISCO S.A.**

CLAUSULA CUARTA.- RESPONSABILIDADES

Por el presente contrato, las partes se comprometen a realizar la supervisión de la obra **SUPERVISIÓN DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DE LOS POZOS TUBULARES N° 01, DISTRITO DE HUMAY - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI N°2471997.

El mismo que concluye con la presentación de la liquidación final de la obra a la EPS EMAPISCO S.A., responsabilidad por la correcta ejecución de los servicios de supervisión de los integrantes del consorcio es solidaria, compartiendo riesgos, costos y beneficios.

CLAUSULA QUINTA.- DOMICILIO

El presente contrato de consorcio tiene por domicilio legal en Urb. San Isidro Mz "o" Lote 8 Pisco - Ica, con celular 960-330250.

[Signature]



[Signature]



EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA VERIFICADO QUE LAS PARTES CONTRATANTES NO HAN REALIZADO USO DE MEDIO DE PAGO VIGENTE EFECTIVO DENTRO DE ESTE VOUCHER MUTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO SUPLENTO N° 008-2013-JUS.

RENÉ F. ACERO CCASA
NOTARIO ABOGADO
N° 266 - CERCADO - ICA - ICA
EF. 056 - 843628
reneacero@hotmail.com

CLAUSULA SEXTA.-VIGENCIA

El presente contrato entrara en vigencia a partir de la fecha del otorgamiento de la buena pro por parte del comité especial del PROCESO DE SELECCIÓN DE **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-EPS** y vencerá al aprobarse la liquidación del contrato de supervisión por parte de la EPS EMAPISCO S.A.; de resultar conveniente, las partes contratantes podrán acordar su prórroga.

III.- RECURSOS DEL CONTRATO:

CLAUSULA SEPTIMA.- RECURSOS

Las partes acuerdan que son recursos del presente contrato, los ingresos provenientes de la prestación de sus servicios de supervisión de obra, sufragados por la EPS EMAPISCO S.A.; convenidos en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN DE LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 16-2023-EPS**.

IV.- ADMINISTRACION DEL CONTRATO

CLAUSULA OCTAVA.- GESTION DEL CONTRATO

Las partes acuerdan constituir un órgano de dirección y coordinación del contrato, el cual estará integrado por las partes del contrato, a través de un representante acreditado cuando no es el titular; este órgano de gestión se reunirá por lo menos una vez al mes y extraordinariamente en cualquier momento a solicitud de una de las partes y los acuerdos se adoptaran por consenso de los representantes.

CLAUSULA NOVENA.- ATRIBUCIONES DEL ORGANO DE GESTION

las partes acuerdan fijar las siguientes atribuciones del órgano de gestión:

- Aprobar los informes, valorizaciones mensuales informes especiales y finales y demás productos del servicio de consultoría.
- Modificar las cláusulas del presente contrato de consorcio.

CLAUSULA DECIMA.- REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

las partes acuerdan designar como representante legal común del consorcio al **Ing. LUIS ARMANDO MAYURI PIZARRO** identificado con D.N.I. **41142288**, quien hará las veces del órgano de gestión.

Son atribuciones del representante legal, las siguientes:

- a. Ejercer la representación legal del contrato de consorcio ante la EPS EMAPISCO S.A. y toda clase de autoridades en instancias políticas, administrativas.
- b. Asumir la responsabilidad de coordinador del servicio de consultoría dirigiendo a nivel ejecutivo las acciones de implementación de la misma, asignando responsabilidades y asegurando el cumplimiento de las metas convenidas de acuerdo a los términos de referencia del contrato con la EPS EMAPISCO S.A.
- c. Suscribir el contrato y cláusulas adicionales por servicio de supervisión con la EPS EMAPISCO S.A..
- d. Emitir recibos, factura profesionales para cancelación de los pagos por los servicios prestados
- e. Ordenar pagos, cobros y cancelaciones.

Ing

Luis Armando Mayuri Pizarro

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA VERIFICADO QUE LAS PARTES CONTRATANTES NO HAN REALIZADO USO DE MEDIO DE PAGO Y/O PASO EFECTIVO DENTRO DE ESTE ALCORNOGAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO SUPLENENTE N° 068 - 2013 - JUS.

RENÉ F. ACERO CCASA
NOTARIO ABOGADO
BERTAD N°266 - CERCADO - ICA-ICA
TEL. 056 - 643623
E-mail: notario.reneacero@hotmail.com
CONSORCIO MACHU PICCHU

NOTARIO DE PISCO
RENÉ F. ACERO CCASA
CALLE LIBERTAD N°266
CERCADO ICA-ICA
TEL 056 643623
V° B°
Liz

- f. Recibir cheques, dinero en efectivo o nombre del consorcio, así como también a, abrir cuentas corrientes, cuantas a plazos o de ahorros, sean en moneda nacional o extranjera, efectuando depósitos, transferencias y retiros totales o parciales.
- g. Remplazar y separar al personal subalterno y contratar los empleados que sean necesarios para la buena marcha del consorcio.
- h. Ejercer facultades en cualquier acto no previsto en los incisos anteriores, por cuanto se trata de funciones enunciativas y no limitadas.
- i. Ejecución del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- OPERARDOR DEL CONTRATO

Atendiendo a la modalidad de operación del presente contrato, se realizara con una contabilidad independiente de las partes contratantes, las partes acuerdan designar como operador del contrato al Ing. **LUIS ARMANDO MAYURI PIZARRO**, en calidad de representante legal del "Consortio Machu Picchu", a fin de llevar la contabilidad del presente contrato.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- OPERADOR EN CAMPO

El representante del consorcio durante la ejecución de la Supervisión de la Obra cuya responsabilidad será asumida por el Jefe de Supervisión el Ing. **ABRAHAM JUAN ABELARDO GENG OLAECHEA**, con registro CIP N° 45746.

V.- PORCENTAJES DE PARTICIPACION DEL CONTRATO:

CLAUSULA DECIMO TERCERA.- PARTICIPACION DEL CONTRATO

el porcentaje de participación de cada empresa es el siguiente:

ING LUIS ARMANDO MAYURI PIZARRO	80.00%
ING ABRAHAM JUAN ABELARDO GENG OLAECHEA	20.00 %

VI.- REGISTRÓ CONTABLE:

CLAUSULA DECIMO CUARTA.- FACTURACIÓN Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Conforme a Directivas de la SUNAT, las partes acuerdan que toda facturación y obligaciones tributarias del **CONSORCIO MACHU PICCHU**, serán asumidas por **LUIS ARMANDO MAYURI PIZARRO**, utilizando para el efecto su número de RUC N° **10411422882**, sin perjuicio de ello, deberán de ser contabilizadas de manera especial, tal que puedan ser individualizadas del resto de la contabilidad.

CLAUSULA DECIMO QUINTA.-

El órgano de gestión podrá sugerir y aprobar modificaciones al presente contrato, dentro de las normas de buena fe de las partes, con el objeto de adoptarlo a las nuevas circunstancias y condiciones que pudieran presentarse durante la prestación de sus servicios y a fin de lograr los objetivos del mismo.

VII. FINALES

CLAUSULA DECIMO SEXTA. -

El representante legal alterno del Consorcio es el Ing. **ABRAHAM JUAN ABELARDO GENG OLAECHEA** y contara con todos los poderes detallados en la clausula decima.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA VERIFICADO QUE LAS PARTES CONTRATANTES NO HAN REALIZADO USO DEL CÉPAGO NI PAGU EFECTIVO NI TRU DE ESTE DESPACHO NOTARIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO SUPLENTO N° 066 - 2013 - JUS.

[Signature]
[Fingerprint]

[Signature]
[Fingerprint]



CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. -

Según los artículos 438 y siguientes de la ley general de sociedades, los asociados obran en nombre propio sin que la conformación del presente consorcio de lugar a una persona jurídica distinta.

Suscrito en la ciudad de Pisco, el Diez (10) días del mes de Enero del 2024.



Consoiciado 1

LUIS ARMANDO MAYURI PIZARRO
DNI 41142288



Consoiciado 2

ABRAHAM JUAN ABELARDO GENG OLAECHEA
DNI 21405380

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA.

SE DETA CONSTANCIA QUE SE HA VERIFICADO QUE LAS PARTES CONTRATANTES NO HAN REALIZADO EL PAGO Y/O PAGO EFECTIVO DENTRO DE ESTE DESPACHO NOTARIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO SUPLENDO N° 005 - 2013 - JUS.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA





0098485784



**NOTARIA
MATTA NUÑEZ OSCAR DIEGO
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**

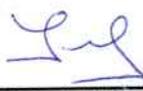


INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 41142288
Primer Apellido MAYURI
Segundo Apellido PIZARRO
Nombres LUIS ARMANDO

CORRESPONDE

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.




MAYURI PIZARRO, LUIS ARMANDO
DNI 41142288

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 72479139 - Ivana Milena Perez Luyo

Fecha de Transacción: 11-01-2024 12:45:21

Entidad: 10215464186 - MATTA NUÑEZ OSCAR DIEGO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Número de Consulta: 0098485784

